

Resolución Ministerial

Nº 185 -2013-MIMP

Lima, 13 AGO. 2013

Vistos, los Memorándum Nº 362-2013-MIMP-OGPP, Nº 273-2013-MIMP/OGPP y Nº 311-2013-MIMP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; los Informes Nº 297-2013-MIMP-OGPP/OPI y Nº 219-2013-MIMP-OGPP/OPI de la Oficina de Presupuesto e Inversiones; el Informe Nº 035-2013-MIMP/OGPP/OMI/CRE de la Oficina de Modernización Institucional; la Nota Nº 408-2013-MIMP-OGRH y los Memorándum Nº 573-2013-MIMP/OGRH y Nº 522-2013-MIMP/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; y los Informes Nº 54-2013-MIMP/OGRH-OPTP y Nº 052-2013-MIMP/OGRH-OPTP de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal;

CONSIDERANDO:

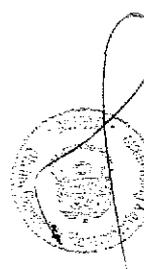
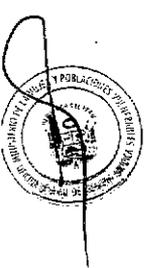
Que, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1098 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, el MIMP es un organismo del Poder Ejecutivo rector en las políticas nacionales y sectoriales sobre mujer y promoción y protección de las poblaciones vulnerables, con personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal;

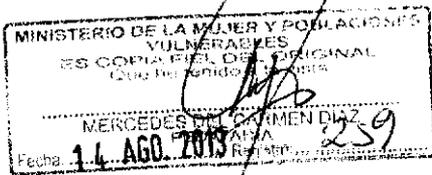
Que, el Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, aprobado por Resolución Suprema Nº 003-2013-MIMP, constituye un documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, en base a la estructura orgánica prevista en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2012-MIMP;

Que, mediante Oficio Nº 516-2013-MIMP/PNCVFS/DE, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS, en atención a la Nota Nº 426-2013-MIMP/PNCVFS/UA de su Unidad de Administración y el Memorándum Nº 782-2013-MIMP-PNCVFS/UPP de su Unidad de Planeamiento y Presupuesto, remitió a la Oficina General de Recursos Humanos, su propuesta para el Presupuesto Analítico de Personal del Año Fiscal 2013, el cual asciende a la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUARENTA Y OCHO Y 54/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 360 048,54);

Que, mediante Oficio Nº 583-2013/INABIF.DE, la Dirección Ejecutiva del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, en atención al Informe Nº 053-2013/INABIF-UPP de su Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Nota Nº 381-2013/INABIF.UA-SUPH de su Sub Unidad de Potencial Humano, remitió su propuesta para el Presupuesto Analítico de Personal del Año Fiscal 2013, el cual asciende a la suma de VEINTISEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL SESENTA Y UNO Y 02/100 NUEVOS SOLES (S/. 26 073 061,02);

Que, mediante Informe Nº 052-2013-MIMP/OGRH-OPTP, la Oficina de Procesos Técnicos de Personal de la Oficina General de Recursos Humanos ha señalado como propuesta de Presupuesto Analítico de Personal del Año Fiscal 2013 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central la suma de DIEZ MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UNO Y 20/100 NUEVOS SOLES (S/. 10 053 901,20);



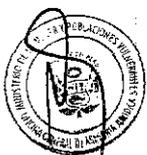


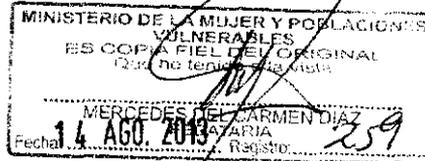
Que, el numeral 5.1 de la Directiva N° 001-82-INAP/DNP, Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP en las Entidades del Sector Público, aprobada por Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, dispone que los PAP son documentos en los cuales se considera el presupuesto para los servicios específicos de personal permanente y eventual, en función de la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de las metas de los Sub-Programas, actividades y/o proyectos de cada Programa Presupuestario, previamente definidos en la estructura programática, teniendo en cuenta los CAP, y lo dispuesto por las normas de austeridad en vigencia;

Que, asimismo, el numeral 4 de la citada Directiva precisa que los Jefes de las Oficinas de Personal de cada Entidad Pública son los responsables de su cumplimiento, debiendo efectuar y/o disponer las acciones de coordinación necesarias, especialmente con las Oficinas de Racionalización, Presupuesto o las que hagan sus veces y con los Jefes de Programa o equivalentes;

Que, mediante Memorando N° 573-2013-MIMP/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos, en atención al Memorando N° 246-2013-MIMP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hizo suyo el Informe N° 54-2013-MIMP/OGRH-OTPT de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal, el cual amplía su Informe N° 052-2013-MIMP/OGRH-OTPT, al adecuar el monto propuesto por la Unidad Ejecutora 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar a la cantidad de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS Y 52/100 NUEVOS SOLES (S/. 25 643 432,52) y sustentar el Presupuesto Analítico de Personal del Año Fiscal 2013 del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ascendente a CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 26/100 NUEVOS SOLES (S/. 41 057 382,26), de los cuales corresponde a la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central, el importe de DIEZ MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UNO Y 20/100 NUEVOS SOLES (S/. 10 053 901,20) y a la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS, la cantidad de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUARENTA Y OCHO Y 54/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 360 048,54);

Que, a través del Memorando N° 362-2013-MIMP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 297-2013-MIMP-OGPP/OPI de la Oficina de Presupuesto e Inversiones, el cual señala, entre otros aspectos, que en virtud de lo establecido en la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Presupuesto Analítico de Personal – PAP representa la previsión de recursos por cada año fiscal en materia de personal y considera las plazas de los cargos contemplados en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP, no significando una autorización de gasto; por lo que, el PAP propuesto por la Oficina General de Recursos Humanos no contraviene la normativa presupuestaria vigente, dado que se considera la previsión de la atención de los conceptos de la genérica de gastos “2.1 Personal y Obligaciones Sociales”, no representando una autorización de gasto en la medida que éste se ejecute en el marco de la normativa legal vigente; concluyendo, entre otros aspectos, que ratifica su opinión técnica emitida, mediante Informe N° 219-2013-MIMP-OGPP/OPI del 12 de junio de 2013, el cual señala que se cuenta con los recursos presupuestales para la atención de hasta CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 26/100 NUEVOS SOLES (S/.





Resolución Ministerial

41 057 382,26) para el Presupuesto Analítico de Personal – PAP para el Año Fiscal 2013 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, formulado por la Oficina General de Recursos Humanos;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1098 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP; el Cuadro para Asignación de Personal – CAP, aprobado por Resolución Suprema N° 003-2013-MIMP; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; y la Directiva N° 001-82-INAP/DNP – Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP en las Entidades del Sector Público, aprobada por Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal del Año Fiscal 2013 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP hasta por el monto de CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 26/100 NUEVOS SOLES (S/. 41 057 382,26), el mismo que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La presente Resolución no autoriza ni convalida actos y/o acciones que no se ciñan a la normativa vigente.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

Ana Jara Velásquez
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MIMP

